

TRUANCY INTERVENTION PROGRAMS



The Los Angeles County District Attorney's Office has two intervention programs that seek to get students to school every day and on time. The Abolish Chronic Truancy (ACT) Program and the Truancy Mediation Program both work to restore students to good school attendance. Because truancy is closely linked to criminality, the District Attorney's Office is committed to ensuring consistent school attendance for all students in Los Angeles County.

WHAT IS TRUANCY?

California law requires that all children between the ages of 6 and 18 attend school. Students are expected to attend school regularly, arrive on time and remain in school until dismissal. Parents and guardians are required by law to send their children to school.

When a student is absent without excuse, the student and his/her parents or guardians can be criminally prosecuted. Students who are absent from school for three days or are late more than 30 minutes for three days in a school year are considered truant. Several more absences can result in a designation of habitual truancy and a referral by a school district to a local School Attendance Review Board (SARB).

If the SARB intervention fails to improve school attendance, the board or a local school district can refer the student and his/her parents or guardians to the District Attorney's Office for prosecution.

Prosecution of adults who fail to send their children to school is a misdemeanor and carries a penalty of up to one year in jail and fines of up to \$2,500. The fine may be accompanied by a penalty assessment that greatly increases the amount.

Students may face prosecution in juvenile court and have to pay a fine, attend a truancy intervention program and perform community service.

The District Attorney's Office seeks to avoid these dire consequences by intervening and obtaining consistent school attendance.

ABOLISH CHRONIC TRUANCY (ACT)

The ACT Program operates to combat truancy at the elementary school level. Specially trained District Attorney personnel, along with school administrators and teachers, have implemented the ACT Program at targeted schools. There are three steps in the process.

Step 1: Students with school attendance problems are identified and placed into

the ACT Program. They and their parents or guardians are required to attend a meeting with school officials and District Attorney personnel. If school attendance problems continue, the students and their parents or guardians are referred to a School Attendance Review Team (SART) for further intervention.

Step 2: SART provides one-on-one intervention that gives individualized attention to each family and student. Efforts are made to determine the reasons behind the child's excessive absences and resolve them. If this does not produce satisfactory school attendance, the student and his/her parents or guardian are referred to the district-level School Attendance Review Board (SARB).

Step 3: SARB offers a last chance to resolve the truancy problem through intervention and assistance. If truancy continues, students and their parents or guardians may be referred to the District Attorney's Office for mediation or prosecution.

TRUANCY MEDIATION PROGRAM

Students and their parents or guardians referred by local School Attendance Review Boards to the Truancy Mediation Program experience the highest levels of truancy and are in danger of criminal prosecution. Truancy mediation is a final intervention to stop the cycle of truancy and avoid prosecution.

Students and their parents or guardians meet with deputy district attorneys who then determine what is preventing good school attendance. They are asked to sign an agreement to attend school regularly. School personnel attend the meeting and work collaboratively with the Truancy Mediation Program to ensure good school attendance following the meeting.

If attendance does not improve, the school will request a criminal filing against the student and/or his/her parents or guardians. Truancy mediation is the final effort to keep students and parents or guardians out of the criminal justice system.

For more information about school attendance laws, please visit the California Department of Education's website at www.cde.ca.gov/ls/ai/tr/.



Jackie Lacey
District Attorney
Los Angeles County

PROGRAMAS PARA INTERVENCIÓN POR ABSENTISMO



La Fiscalía de Distrito del Condado de Los Ángeles tiene dos programas de intervención cuyo propósito es que los estudiantes lleguen a la escuela todos los días y a tiempo. El programa Abolir Absentismo Crónico (ACT por sus siglas en inglés), y el Programa de Intermediación por Absentismo Escolar se enfocan en hacer que los estudiantes vuelvan a tener una buena asistencia a la escuela. Debido a que el absentismo escolar está muy asociado con la criminalidad, la Fiscalía se ha comprometido a asegurarse de que todos los estudiantes del Condado de Los Ángeles tengan una asistencia consistente a las escuelas.

¿QUÉ ES EL ABSENTISMO ESCOLAR?

La ley en California exige que todos los menores entre las edades de 6 y 18 vayan a la escuela. Se espera que todos los estudiantes estén en la escuela con regularidad, que lleguen a tiempo y permanezcan en la escuela hasta que las clases acaben. Es un requisito legal el que padres y guardianes envíen a sus hijos a la escuela.

Cuando un estudiante falta a la escuela sin excusa alguna, el estudiante y los padres o guardianes pueden ser enjuiciados criminalmente. Se considera como absentismo escolar el que un estudiante esté ausente por tres días o llegue más de media hora tarde a clase, tres días en el año escolar. El faltar a clase aún más que eso puede resultar en que se designe el caso como absentismo habitual y en que el distrito escolar refiera el caso a una Junta de Revisión de Asistencia Escolar (SARB por sus siglas en inglés) local .

Si la intervención de SARB no logra mejorar la asistencia escolar, la junta o el distrito escolar local pueden referir al estudiante y a sus padres o guardianes a la Fiscalía de Distrito para enjuiciamiento criminal.

El que un adulto no envíe a sus hijos a la escuela es un delito menor y puede resultar en tanto como un año de cárcel y multas que pueden alcanzar \$2,500. La multa puede ir acompañada de sanciones adicionales que pueden aumentar en gran manera el costo de la deuda total.

Los estudiantes podrían encararse a enjuiciamiento en la corte juvenil y tener que pagar una multa, atender un programa de intervención por absentismo y ejercer servicio a la comunidad.

La Fiscalía de Distrito interviene y logra conseguir una asistencia regular a la escuela con el fin de evitar estas consecuencias extremas.

ABOLIR ABSENTISMO CRÓNICO (ACT POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)

El programa ACT ejerce función para combatir el absentismo a nivel de las escuelas primarias. Personal de la Fiscalía que ha recibido entrenamiento especial, junto a administradores escolares y maestros, han implementado el programa ACT en escuelas que han sido seleccionadas. El proceso consta de tres pasos.

Paso 1: Estudiantes con problemas de asistencia a la escuela son identificados y puestos en el

programa ACT. Se requiere que tanto ellos como sus padres o guardianes atiendan una reunión con oficiales de la escuela y personal de la Fiscalía. Si el problema de asistencia a la escuela continúa, el estudiante y sus padres o guardianes son remitidos al Equipo de Revisión de Asistencia a Escuela (SART por sus siglas en inglés) para que intervengan.

Paso 2: SART provee intervención individual proveyendo atención especial a cada familia y estudiante. Se hacen esfuerzos para determinar y entonces resolver las razones por las frecuentes ausencias del estudiante. Si esto no resulta en una asistencia escolar satisfactoria, el estudiante y sus padres o guardianes son remitidos a la Junta de Revisión de Asistencia a Escuela (SARB por sus siglas en inglés) a nivel de distrito.

Paso 3: SARB ofrecerá una última oportunidad para resolver el problema de absentismo a través de ayuda e intervención. Si el absentismo continúa, los estudiantes y sus padres o guardianes podrían ser remitidos a la Fiscalía de Distrito para que esta sirva de mediadora o presente cargos criminales.

PROGRAMA DE MEDIACIÓN POR ABSENTISMO

Los estudiantes y padres o guardianes quienes experimentan los niveles más altos de absentismo y están a riesgo de ser enjuiciados son enviados por las Juntas de Revisión de Asistencia a Escuela local al Programa de Mediación por Absentismo. Este arbitraje por absentismo es la última intervención para detener el ciclo de absentismo y evitar que se presente un caso

criminal.

Estudiantes y padres o guardianes se reúnen con fiscales asociados quienes entonces determinan qué impide el que haya una buena asistencia a la escuela. Se pide a ellos que firmen un acuerdo comprometiéndose a asistir a la escuela regularmente. Personal de la escuela participa en esta reunión y colabora con el Programa de Mediación por Absentismo para asegurarse de que haya buena asistencia a la escuela tras la reunión.

Si no mejora la asistencia, la escuela pedirá que se presenten cargos criminales en contra del estudiante y/o los padres o guardianes. La mediación por absentismo es el esfuerzo final para mantener a los estudiantes y padres o guardianes fuera del sistema de justicia criminal.

Para obtener más información sobre las leyes de asistencia a la escuela, favor de visitar la página web del Departamento de Educación de California en www.cde.ca.gov/ls/ai/tr/.



Jackie Lacey
Fiscal de Distrito
Condado de Los Ángeles